



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX - INSTRUCTIVO
AN-GNNGC-F No. 003/2009

A/To: **Gerencia Regional La Paz**
Gerencia Regional Oruro
Gerencia Regional Cochabamba
Gerencia Regional Santa Cruz
Gerencia Regional Tarija
Gerencia Regional Potosí.

C.C.: Lic. Jacqueline Villegas de Montes
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

De/From: Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Fecha/Date: La Paz, - 4 SEP 2009

Ref: **Aplicación RD 01-014-09 de 30-07-2009**

No. Páginas: 1 (una)

SI USTED NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES POR FAVOR CONTACTE A: 2128008 - int. 1201

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a ustedes, a objeto de la aplicación de la Resolución de Directorio RD 01-014-09 de fecha 30/07/2009, la cual dispone que cuando el valor FOB de la factura o contrato sea inferior al valor determinado por el Despachante de Aduana conforme al artículo 43, parágrafo II del Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006, este liquidará los tributos conforme a dicho artículo.

En este entendido y en atención a los considerandos de la mencionada Resolución de Directorio, se aclara que el alcance de la misma es únicamente para **vehículos usados**.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

AIL
Cc: GNN/DVA
LP: 04/09/2009

Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

